



Fecha de presentación: febrero, 2022

Fecha de aceptación: mayo, 2022

Fecha de publicación: agosto, 2022

ÉTICA

EN LOS MODOS DE ACTUACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES PÚBLICOS

ETHICS IN THE MODES OF ACTION OF PUBLIC ADMINISTRATORS

Freddy Geovanny López López¹

E-mail: freddylopez@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7723-7896>

Roberth Eduardo Delgado Sayay¹

E-mail: roberthdelgado@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6823-0820>

José Augusto García Díaz¹

E-mail: josegarcia@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6083-8364>

¹Universidad Indoamérica, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

López López, F.G., Delgado Sayay, R.E., & García Díaz, J.A., (2022). Ética en los modos de actuación de los administradores públicos. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S4), 742-750.

RESUMEN

La ética es una de las ramas más antiguas de la filosofía, estudia, el bien y el mal, lo correcto de lo incorrecto, lo justo y lo injusto, valores, el deber ser, la felicidad, sus relaciones con las normas morales y la conducta humana, como valor o por su carácter axiológico trata del comportamiento de los seres humanos. Su aplicación en el ámbito de la gestión pública se manifiesta como un instrumento indispensable al momento de seleccionar a los servidores públicos más idóneos, disciplinados, con capacidades, valores morales, éticos, honrados, respetuosos y comprometidos con el bien común, llenos de integridad, transparencia, cualidades esenciales que sin duda alguna limitarán los actos de corrupción. Su importancia está vinculada a la transparencia de las actuaciones públicas, elemento sustancial para el buen funcionamiento y organización de las administraciones públicas, trastocados por los actos de corrupción desbordados sobre todo en los últimos años a consecuencia de la pandemia COVID 19, y el objetivo de este artículo es analizar el comportamiento de los administradores públicos en el ejercicio público, determinar si las reglas de conducta podrían disminuir los actos de corrupción permitiendo recuperar la credibilidad y confianza del servicio público. Dando como aporte a la ciencia que la aplicación de códigos de ética pública estandarizados, de cumplimiento obligatorio permitirían a más de una buena administración pública una correcta selección de nuestros gobernantes, creando reglas de conducta pública, una conciencia pública del bien común, en tal virtud que la ciudadanía tenga una mejor imagen de las administraciones públicas, sobre todo del servicio público que se ha visto afectado por prácticas desleales, amorales que tanto daño han causado a la imagen de un estado constitucional de derechos y de justicia.

Palabras clave: Gestión Pública, Liderazgo, Responsabilidad Social, Ética Pública.

ABSTRACT

Ethics is one of the oldest branches of philosophy, it studies good and evil, right from wrong, just and unjust, values, the duty to be happiness, its relations with morality and human behavior, as a value or because of its axiological character, deals with the behavior of human beings. Its application in the field of public management, manifests itself as an indispensable instrument when selecting the most suitable, disciplined public servants, with capacities, moral, ethical, honest, respectful values and committed to the common good, full of integrity, transparency, essential qualities that will undoubtedly limit acts of corruption. Its importance is linked to the transparency of public actions, a substantial element for the proper functioning and organization of public administrations, disrupted by acts of corruption that have overflowed, especially in recent years, as a result of the COVID 19 pandemic, and the objective of This article is to analyze the behavior of public administrators in the public exercise, determine if the rules of conduct could reduce acts of corruption allowing to recover the credibility and trust of the public service. Giving as a contribution to science that the application of standardized public ethics codes, of mandatory compliance, would allow more than a good public administration a correct selection of our rulers, creating rules of public conduct, a public awareness of the common good, in such virtue that citizens have a better image of public administrations, especially of the public service that has been affected by unfair, amoral practices that have caused so much damage to the image of a constitutional state of rights and justice.

Keywords: Public Management, Leadership, Social Responsibility, Public Ethics.

INTRODUCCIÓN

El servicio público en el Ecuador se encasilla dentro de una serie de acusaciones de actos de corrupción, como consecuencia de actuaciones ilegales de servidores públicos, generando desconfianza y afectando la reputación e imagen de los servidores públicos e instituciones del Estado. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 229 señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.” (Constituyente, 2008), esto significa que el servicio público busca generar bienes y servicios de calidad en beneficio a la ciudadanía con transparencia y las actuaciones de los servidores públicos requiere un desempeño apegado no solo a las normas de derecho, sino la aplicación de reglas de conducta, éticas, morales y de buenas costumbres, que se requiere como si se tratase de la administración de sus negocios propios.

Lourdes Verónica Argüello (2018) en su trabajo titulado “La configuración jurídica del derecho a la buena administración pública”, señala que el derecho a la buena administración pública tiene como antecedente la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, y en su artículo 15 señala que la sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a todo agente público (Argüello, 2018, p. 16). Es decir, se requiere que las actuaciones públicas deben ser transparentes, cada autoridad pública debe rendir cuentas del ejercicio en una función pública.

El servicio público es una actividad privilegiada destinada para personas aptas para ello, a más de contar con una formación profesional, de servicio, leales al Estado, con una calidad humana dispuesta a reconocer que todos los ciudadanos miembros de la sociedad gozan de derechos y garantías reconocidos en la carta fundamental del Estado, por lo tanto, las administraciones públicas son las primeras en garantizar el efectivo goce de aquellos derechos. Bajo tal óptica se contempla el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. (Constituyente, 2008, núm. 9, Art. 11)

En este sentido, corresponde al legislativo y a las máximas autoridades de las entidades públicas, determinar el ambiente propicio para que los servidores públicos se desenvuelvan y generen dentro del ámbito de sus competencias actuaciones acordes al ordenamiento jurídico, brindando a la comunidad la percepción y certeza de que el Estado es garante de la seguridad jurídica

(Diez-Garrido, 2021 y Azpitarte, 2022). Estudiar el comportamiento de los administradores del Estado, reviste de mucho interés, sobre todo si la percepción de la ciudadanía se fundamenta en que la labor de las administraciones públicas se sintetiza en el manejo y distribución equitativa de los recursos públicos traducida en la producción de bienes, servicios públicos en beneficio de la colectividad y el respeto de los derechos constitucionales de todas las personas.

En torno a esto, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 21 señala:

Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.

La visión moderna de la administración estatal ha permitido identificarla al interés general sobre el particular y su violación genera responsabilidades y sanciones en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico (Sepúlveda, 1986).

MATERIAL Y METODOS

El artículo está basado en una metodología de enfoque cualitativo, tipo documental. Por el carácter de las fuentes consultadas y descriptiva tienen un alcance que se desarrolló mediante el método analítico – sintético. Además, la información obtenida de los resultados de la formulación de encuestas permitirá tener una idea clara de la dimensión del ser y deber ser de las administraciones públicas.

DESARROLLO

Actuaciones de los administradores públicos

Una buena administración pública está íntimamente ligada al buen accionar de los servidores públicos, quienes deben guardar, respeto, lealtad, solidaridad; apegado sus potestades públicas al debido proceso en todas sus actuaciones. Una actuación en base a una delegación del poder soberano, así lo determina la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 1: “La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”. (Constituyente, 2008)

Las relaciones humanas es un factor fundamental entre los administradores públicos y la ciudadanía, la atención debe guardar estándares de calidad, oportunidad, respeto, buen trato; y, todas las personas tenemos derechos y deberes frente a las administraciones públicas. Se debe garantizar que los servicios públicos sean oportunos y de calidad; están obligados a receptar las diversas peticiones, reclamaciones, quejas de la ciudadanía, y dar una respuesta oportuna, clara, motivada; tal y como lo refiere nuestra Carta Magna respecto del servidor público el d: "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley" (Constituyente, 2008, núm. 11 del artículo 83).

Las funciones y cargos públicos tienen su única razón de ser en el servicio al interés general. El deber de servicio al interés general puede desde luego anclarse en fundamentos éticos en general, ético-públicos en particular, como reconocen muchos autores. Así, es un tópico entre los estudiosos norteamericanos en la materia el reiterar la insuficiencia de disciplinas como el Derecho para prevenir o remediar un fenómeno de tan dispersas prolongaciones cual es la corrupción. Es más, la labor del Derecho en este campo se verá seriamente entorpecida si quienes ostentan las más elevadas responsabilidades públicas no son conscientes en su fuero interno de que la única fuente de legitimación de su poder reside en la confianza ciudadana, otorgada solamente en aras del servicio al interés general (García, 2001, p. 133).

La desconfianza generada en la ciudadanía en los administradores públicos se deriva de los diferentes actos de corrupción, dejando en evidencia que las potestades administrativas o el accionar de los administradores públicos lejos de ser discrecional tienden a ser arbitrarias e ilegales, existiendo extralimitación de poderes en beneficio de un determinado grupo.

Las administraciones públicas deberán fomentar modelos de conducta que integren los valores éticos del servicio público en la actuación profesional y en las relaciones de los empleados públicos con los ciudadanos, contemplando una serie de valores éticos que han de guiar la actuación profesional de los empleados públicos: voluntad de servicio al ciudadano, eficaz utilización de los medios públicos, ejercicio indelegable de la responsabilidad, lealtad a la organización, búsqueda de la objetividad e imparcialidad administrativa, perfeccionamiento técnico y profesional, entre otros. (Seijo y Añez, 2008, p. 17).

El accionar de los administradores públicos para constituirse en un modelo ideal requiere de la práctica de los

principios constitucionales de eficacia, eficiencia, calidad, transparencia y deben denotar certeza jurídica.

A partir del reconocimiento de la fragilidad y la vulnerabilidad de la persona –como ha ocurrido con la actual pandemia de la COVID-19– se defiende con una exigencia ética y política consistente en el cuidado de las personas. Se presenta el reto de construir un nuevo paradigma político donde el cuidado sea el centro de gravedad de la legitimidad de los poderes públicos, aparte de las relaciones comunitarias, no reducido a la condición de ciudadano. La definición de un estado del bienestar útil debe tener en cuenta prestaciones públicas eficaces y eficientes, con una gestión pública al servicio de unas personas cuidadas, centrada en la proximidad, la atención y el buen trato. Esto conlleva por parte de los poderes públicos una preocupación en tres ámbitos, en especial: las personas – sobre todo las necesitadas de ayuda – el medio ambiente y los animales no humanos. En todo caso, se trata de políticas públicas que se mueven en el ámbito de los derechos prestacionales, lo que significa que necesitan una asignación presupuestaria adecuada – no precaria–, y presuponen una concepción "social" de la democracia. (Perez, 2021, p 1).

El liderazgo en la gestión de los administradores públicos debe ir encaminado a la producción de actos y políticas públicas que benefician a la colectividad, "el ejercicio de las competencias básicas individuales de gestión en consonancia con los principios morales, con el propósito de fomentar y promover un ambiente ético en la organización" (Villasmil et al., 2021).

RESULTADOS

Según lo que establece la normativa constitucional, todos los poderes públicos deben ser ejercidos conforme a los principios y normas constitucionales y legales, no existiendo, por tanto, actividad pública o funcionario que tenga liberalidad para ejercer sus funciones. Como las actividades que cumple la administración pública son múltiples y crecientes, la ley no siempre logra determinar los límites precisos dentro de los cuales debe actuar la administración, por ello es que, el ordenamiento jurídico atribuye a los administradores una serie de potestades, competencias a ejercerse con ética, imparcialidad y transparencia.

La ética pública es la disciplina que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las personas que se ocupan de los asuntos públicos, generando un cambio de actitud en ella al inculcarles valores de servicio público (Naessens, 2010, p.2116).

Constituye analizar el comportamiento de los administradores públicos en el ejercicio de la función pública, el deber ser, lo correcto e incorrecto. La ética, se ocupa de lo bueno y lo malo, lo justo e injusto y, como ya mencionamos, se deriva de términos cuyo significado es costumbre o conducta.

De conformidad con la definición que aporta la Real Academia Española, la palabra ética deriva del griego (éthike), bien como adjetivo, para referirse a una actitud recta, conforme a la moral; bien sustantivo, normas morales que rigen la conducta humana. (Naessens, 2010). Su objeto son las acciones buenas (Jimeno, 2018, p. 521).

Es la ciencia que trata de la moralidad de los actos humanos en cuanto realizados por funcionarios públicos. La ética pública es, como la ética en sí misma, una ciencia práctica. Es ciencia porque el estudio de la ética para la administración pública incluye principios generales y universales sobre la moralidad de los actos humanos realizados por el funcionario público o del gestor público. (Seijo y Añez, 2008, p. 15).

Dentro del régimen organizacional de las entidades públicas, la credibilidad, transparencia constituyen reglas de conducta, que todo servidor público practicar.

Desde el punto de vista relacional, la ética se manifiesta bajo tres posibilidades, coincidentes con tres propósitos. El individuo (cuerpo), las relaciones con otras personas (la sociedad) y el contacto con fenómenos externos (la naturaleza). La actuación ética tiene un ámbito de gestación y un segundo de manifestación. Una parte está referida al espacio interior del individuo, fruto de la educación y de la experiencia vital; la otra, a su manifestación externa, dirigida a una dimensión social o política, propia de la vida comunitaria y la relación con los demás. La conducta y el comportamiento son reflejos de los principios asumidos por la persona en función de su historia personal, circunstancia que influye en un comportamiento sometido a referencias individuales y colectivas (Jimeno, 2018, p. 522).

Los actos de corrupción denunciados a raíz del Covid 19, revela la existencia de un conflicto de valores en el servicio público y requiere incorporar el código de ética y manuales de comportamiento.

En el Ecuador el señor Presidente Guillermo Lasso Mendoza, el 24 de mayo de 2021 mediante decreto ejecutivo expidió LAS NORMAS ÉTICAS DE COMPORTAMIENTO GUBERNAMENTAL. Con el objeto de “establecer reglas mínimas éticas de conducta a las que se someterán los servidores públicos de la Administración Pública Central, institucional y dependiente de la Función Ejecutiva” en el

cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus competencias”. (Lasso, 2021). Es necesario señalar que en las demás entidades del Estado se implemente códigos de ética que constituyan reglas de conducta obligatorio para los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

La ética aplicada a la función pública es de vital importancia porque tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los funcionarios públicos están orientadas al bien común. La ética de la función pública es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía, es además un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones. Por tanto, es un factor clave para elevar la calidad de la administración pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos (Naessens, 2010, p.2115).

Liderazgo y ética pública

El sector público comprende una serie de entidades, dependencias y organismos de las funciones del Estado como ministerios, escuelas, hospitales, universidades, policías, militares, bomberos, empresas públicas, órganos de servicio etc., ejercidas por servidores públicos, con una sola misión institucional pública, de aquí nace la importancia de la selección de sus máximas autoridades a las que se les asigna el título de líderes.

Bass & Avolio (1994), define el liderazgo como una interacción entre miembros de un grupo, que involucra la estructuración o reestructuración de situaciones, percepciones y expectativas de los miembros. El liderazgo ocurre cuando un miembro del grupo modifica la motivación o competencias de otros o cuando direcciona su atención a las metas o al camino para alcanzarlas. (Zulia, 2021, p. 201).

Los administradores públicos tienen la atribución de ejercer sus competencias en la medida en que la Constitución y la ley permitan. Guardar una línea de acción disciplinada, comprometida con lineamientos, planificaciones y objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual se requiere de un liderazgo en la dirección del ente público.

El líder como ente social actúa, guía y evalúa las metas y fines, desde una concepción ética, pues el liderazgo es en sí mismo ético, desde donde edifica su accionar humano hacia y desde el entorno social. En este sentido dentro de este contexto las organizaciones tienen un compromiso con su entorno, y que este proceso de

vinculación social permite diseñar proyectos y acciones conjuntas para proporcionar un beneficio a toda la sociedad, dentro de un marco ético donde se consideren los derechos de todos los actores que hacen vida dentro y fuera de una institución, incluyendo el ambiente donde está inmerso (García et al., 2018, p. 701).

La competencia en la gestión pública está íntimamente relacionada con la conducta del administrador público de producir actos de gobierno subordinados a un buen comportamiento apegado a los principios constitucionales, legales, morales, éticos, que permita expresar de forma clara el respeto a un debido procedimiento administrativo.

Ahora bien, el liderazgo ético, se define como el ejercicio de las competencias básicas individuales de gestión en consonancia con los principios morales, con el propósito de fomentar y promover un ambiente ético en la organización, es un desempeño individual basado en la moral, que contribuye a la transformación de los seguidores, engendrando la virtud, a través del ejemplo y la conducta virtuosa del líder. (Zulia, 2021, p. 201).

El liderazgo estratégico es la capacidad de conducir a las personas de una organización para alcanzar los objetivos de ésta, una dirección basada en el respeto al líder por sus cualidades profesionales y personales, así como por sus conocimientos y enseñanzas. Un liderazgo transformacional es necesario para tener éxito en este proceso estratégico (Lapo, 2015, p. 11).

DISCUSIÓN

La integridad, transparencia, valores morales y principios éticos son elementos importantes que sin duda alguna deben ser considerados en la selección de los servidores públicos, ahora como identificar estos atributos, es un reto para las unidades de Talento Humano que tiene que adoptar mecanismos de selección efectivos, para lo cual se ha hecho una encuestas, obteniendo los siguientes datos cuantitativos:

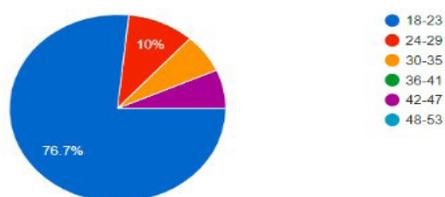


Gráfico 1 ¿Cuál es su edad?

Fuente: Elaboración propia

Sobre la pregunta uno, un 76,7 % de la muestra forma parte de la edad entre 18-23 años, el 10% forma parte de

la edad entre los 24-29 años, el 6,7% tiene alrededor de 30-35 años, y finalmente el 6,7 entre los rangos de edad de 42-47 años.

¿Crees que es importante la ética para poder ejercer un cargo público?
30 respuestas

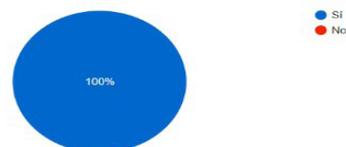


Gráfico 2 ¿Crees que es importante la ética para poder ejercer un cargo público?

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta dos, el 100% ha respondido que sí está de acuerdo que la ética es importante para ejercer un cargo público.

¿Cuáles de los siguientes valores éticos considera que deben ser necesarios para contratar a un funcionario público?
30 respuestas

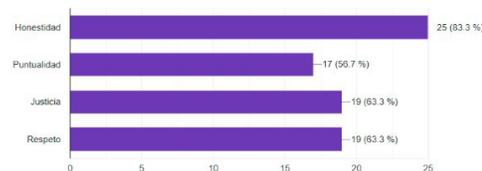


Gráfico 3 ¿Cuáles de los siguientes valores éticos considera que deben ser necesarios para contratar a un funcionario público?

Fuente: Elaboración propia

En la pregunta tres, un 83,3% de entre los cuatro valores éticos a escoger se coincidió que el valor ético necesario para contratar a un funcionario público es la honestidad, como segundo valor ético más importante está la puntualidad con un total de 56,7%, un 63,3% escogió la justicia y respeto como los más importantes.

¿Cree usted que el Código de ética es el único medio por el cual se puede garantizar el ejercicio de los valores dentro del ambiente laboral?
30 respuestas

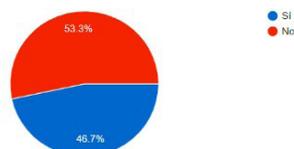


Gráfico 4 ¿Cree usted que el Código de ética es el único medio por el cual se puede garantizar el ejercicio de los valores dentro del ambiente laboral?

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta cuatro, el 53,3% de los encuestados no está de acuerdo que el Código de ética es el único medio por el cual se puede garantizar el ejercicio de los valores dentro del ambiente laboral y un 46,7% sí está de acuerdo.

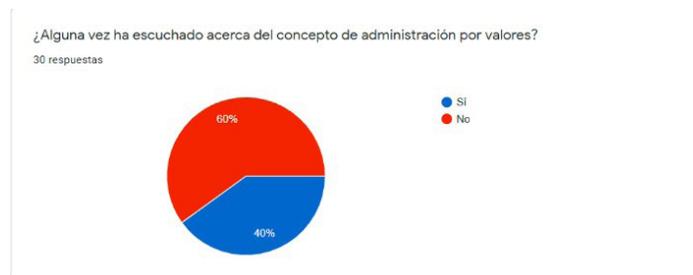


Gráfico 5 ¿Alguna vez ha escuchado acerca del concepto de administración por valores?

Fuente: Elaboración propia

En relación a la pregunta cinco, el 60% de los encuestados no conoce el concepto de la administración por valores y un 40% sí lo conoce.



Gráfico 6 ¿Considera que los valores éticos influyen en el manejo transparente de la administración pública?

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta seis, un 93,3% considera que los valores éticos sí influyen en el manejo transparente de la administración pública, y el 6,7% considera lo contrario.



Gráfico 7 ¿Cuál de las siguientes opciones podría consolidar una cultura ética entre los servidores públicos de la Administración pública?

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta siete, el 43,3% considera que la mejor forma para consolidar una cultura ética entre los servidores públicos es aplicar como política de Estado evaluaciones periódicas, a más de la implementación de códigos de ética con reglas de conducta obligatoria (36.7%), el establecimiento de valores se lograría con códigos de ética (20%).

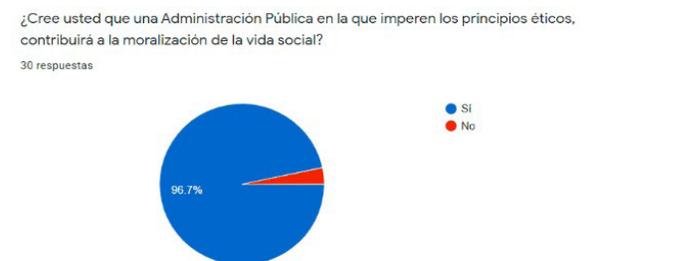


Gráfico 8 ¿Cree usted que una administración pública en la que imperen los principios éticos contribuirá a la moralización de la vida social?

Fuente: Elaboración propia

Sobre la pregunta ocho, un 96,7% cree que sí contribuirá de alguna manera a generar valores éticos en la vida social, solo un 3,3% cree que no sería así.

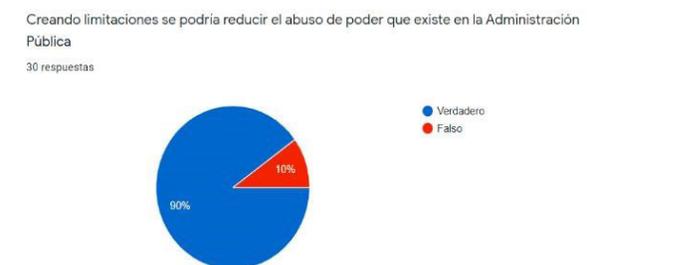


Gráfico # 9. Creando limitaciones se podría reducir el abuso de poder que existe en la Administración Pública

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta nueve, el 90% de encuestados ha contestado como verdadero a que creando limitaciones se podría reducir el abuso de poder, y un 10% ha contestado como falso a lo anteriormente mencionado.

¿Cree usted que las medidas de controles sobre los valores éticos que se han tomado en la Administración Pública son compatibles con las necesidades actuales?

30 respuestas

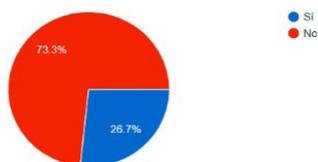


Gráfico 10 ¿Cree usted que las medidas de controles sobre los valores éticos que se han tomado en la Administración Pública son compatibles con las necesidades actuales?

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta diez, un 73,3% considera que no son compatibles las necesidades actuales con los controles que se han tomado sobre los valores éticos dentro de la Administración Pública, y un 26,7% ha contestado que sí son compatibles.

¿La corrupción dentro de la Administración Pública de qué forma podría cambiar?

30 respuestas

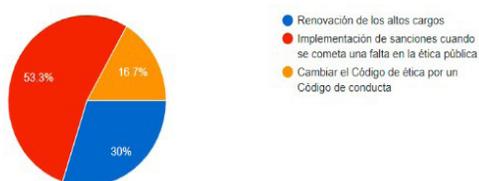


Gráfico 11 ¿La corrupción dentro de la Administración Pública de qué forma podría cambiar?

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta once, el 53,3% de los encuestados cree que la corrupción podría cambiar implementando sanciones cuando se cometan faltas en la ética, el 30% considera que como solución sería la renovación de los altos cargos, y un 16,7% ha contestado como mejor opción a cambiar el Código de ética por un Código de conducta.

¿Cree usted que la ética es un valor que se puede aprender?

30 respuestas

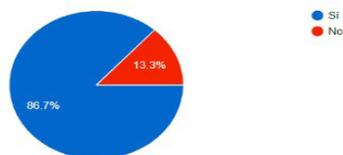


Gráfico #12 ¿Cree usted que la ética es un valor que se puede aprender?

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la pregunta doce, el 86,7% considera que la ética sí es un valor que se puede aprender, y el 13,3% cree que no es así.

De las encuestas se establece una escala en aumento, sustentada en el deterioro ético, moral, de las actuaciones de los administradores públicos, dando una sensación que el problema se centra en la corrupción, aunque sólo sea una parte de aquello, el más grave, hay muchos otros, que están ligados a la política.

La tarea de recuperar la credibilidad de las administraciones públicas debería ser un eje fundamental de los gobiernos de turno, implementando políticas de selección del talento humano, revisando y estableciendo una serie de requisitos necesarios para ingresar al servicio público, sin que esto atente a los derechos fundamentales.

¿Cómo hacer que los servidores públicos sean éticos? Entre varias estrategias, creemos que la capacitación es el núcleo. No debe limitarse a elementos teóricos. Es necesario comprender qué competencias éticas existen en el servicio público y desarrollar estrategias para desarrollar y fortalecer esas competencias. Todas las personas tienen una moral subyacente. Si bien el simple conocimiento no es suficiente, ser capaz de desarrollar las habilidades éticas existentes es una forma de fortalecer la conciencia ética de una organización.

¿Cuál es la importancia de los valores morales en el servicio público? Esta pregunta puede ser uno de los fundamentos de la moral pública contemporánea. Este artículo se centra en las formas en que los valores morales, principalmente el Bien, se han introducido en la práctica política a lo largo de la historia occidental. Primero, el nacimiento de la ética pública se encuentra en el espíritu de la paradoja socrática. La llamada "paradoja política" es que solo los ciudadanos educados son buenos políticos. En segundo lugar, se ha señalado que la bondad es, con mucho, el valor más importante de la cultura occidental. Finalmente, desde una perspectiva pluralista, hacer el bien se considera uno de los principales principios éticos. El propósito de este artículo es reflexionar sobre la relación entre ética y política. Contemplar su conveniencia significa volver a algunos de los textos clásicos que la crearon y que aún hoy siguen vigentes. Por esta razón, este artículo será conceptual en teoría. Por lo tanto, creemos que la ética ha sido la clave para cambiar las instituciones y sus formas estáticas a lo largo de las décadas.

Debe entenderse que el objetivo de las instituciones y funcionarios es satisfacer las necesidades de la sociedad y crear las condiciones necesarias para los esfuerzos por el

bien común. Sin embargo, existe una idea errónea acerca de ellos, ya que se consideran herramientas que sirven a intereses diferentes a las herramientas originales y no están diseñadas para esos beneficios. Los resultados se ven claramente, no solo en la gestión lenta, ineficiente, baja calidad del servicio, sino también en la calidad de vida de las personas.

La reforma de la gestión pública ha fortalecido los vínculos entre los sectores público y privado. Los funcionarios están cada vez más involucrados en actividades comerciales, lo que en algunos casos crea áreas de riesgo como la gestión de adquisiciones (subastas) y los procesos de privatización. Un acceso más directo a los fondos públicos (y menos control) puede generar más corrupción y tentaciones injustas o aumentar los posibles conflictos de intereses. Como resultado, las cuestiones éticas en el sector público están recibiendo cada vez más atención. Cree que no hay moral sin libertad, es decir, la capacidad de elegir, evaluar y decidir, porque de alguna manera hay alternativas y la posibilidad de estar abierto, porque en el corto plazo, el realismo La economía ética es el esfuerzo permanente y voluntario, la lucha, compromiso y trabajo de adopción.

La ratificación por parte de la ONU de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en 2015 es un gran desafío para los países y gobiernos de todo el mundo, especialmente los de América Latina, ya que imponen metas que apuntan al desarrollo humano y al bienestar de las personas en su conjunto, que representan un grave problema en nuestra región. Para ello, nuestra nación debe construir modelos de administración pública que se basen en el bienestar de nuestro pueblo y los principios de la administración pública del siglo XXI, especialmente los relacionados con la ética y la integridad en la función pública. Entendemos que para alcanzar los ODS de manera efectiva es necesario adoptar una estrategia de gestión ética de las instituciones públicas que requiere todos los planes, compromisos, acciones, valores y virtudes del nuevo modelo de servicio civil.

CONCLUSIONES

En la construcción de la cultura ética es necesario analizar las responsabilidades profesionales, instar al Estado a reflexionar sobre su propio comportamiento, resolver los dilemas éticos en el camino y autoimponerse lineamientos que se ajusten a los derechos y principios constitucionales.

La ética pública de los funcionarios públicos está directamente relacionada con la confianza de los ciudadanos en el Estado; la transparencia y la rendición de cuentas son

elementos clave para una lucha exitosa contra la corrupción. Por ello, los servicios públicos deben adherirse al Código Ético y de Conducta en su funcionamiento diario, ya que son herramientas fundamentales para promover un comportamiento responsable y comprometido entre el personal y las personas en contacto con la administración pública.

Una de las características de las sociedades latinoamericanas es la falta de mecanismos institucionales para: a) determinar la formación ética de los candidatos a la función pública, b) monitorear el comportamiento ético de los funcionarios, c) imponer sanciones penales reales por actos corruptos en el servicio público.

El principal desafío al que se enfrenta la ética pública actual ya no es el mero reconocimiento formal de la existencia de valores y principios éticos. La pregunta es ¿cómo garantizar que los funcionarios públicos se adhieran a un código de ética y, por lo tanto, sean éticamente responsables? Una posible forma de lograr esto, sugerida por la teoría crítica de la ética pública, podría incluir separar la responsabilidad moral y política de la responsabilidad legal y exigir que los servidores públicos cumplan plenamente con los valores, principios y reglas de esta naturaleza dual. El impacto social de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, fortalecer un Estado democrático y de derecho, fortalecer el prestigio de las instituciones públicas y cumplir a cabalidad con las sanciones contras políticos y funcionarios corruptos.

Sabemos que la ética pública puede disuadir prácticas corruptas y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos. La gestión pública de calidad implica una gestión ética y por ello exige apostar por las cuatro E: Eficiencia, Eficacia, Economía y Ética.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Argüello, L. V. (2018). La configuración jurídica del derecho a la buena administración. Quito: UASB.
- Azpitate Sánchez, M. (2022). La organización constitucional de la recuperación. Crónica política y legislativa del año 2021. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 124, 141-161.
- Bass, B., & Avolio, B. (1994). *Improving organizational effectiveness through transformational leadership*. Sage Publications, California.
- Constituyente, A. (2008). *Constitución de la República*. Quito: Asamblea Nacional.
- Díez-Garrido, M.^a (2021). La ineludible monitorización pública y civil de la transparencia en España. *Revista de Estudios Políticos*, 194, 189-211.

- García Guilianny, J., Paz Marcano, A., & Cardeño Portela, E. (2018). Liderazgo ético. Una perspectiva en universidades públicas del estado Zulia. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*. 86, 696 - 730.
- García, P. (2001). La ética pública. Perspectivas actuales. *Revista de estudios Politicos*. 114, 131-168.
- Jimeno, F. (2018). Actuación ética y servicio público: Fundamentos clásicos y percepción actual. Una propuesta de intervención. *Revista de Fomento Social* 73/3-4, 519 - 546.
- Lapo, M. J. (2015). El Liderazgo y su Evolución Histórica. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*. 36, 11-16.
- Lasso, G. (2021). Las normas éticas de comportamiento gubernamental. Quito: Presidencia de la República.
- Naessens, H. (2010). Ética pública y transparencia. *Hal Open Science*, 2132130.
- Perez, J. (2021). La exigencia ética y política de proximidad, atención y buen trato.introducción a la sección monográfica "La administración pública y el cuidado de las personas". *Revista catalana de dret públic*. 62, 1-5.
- Seijo, C. y. (2008). La gestión ética en la administración pública: base fundamental para la gerencia ética del desarrollo. Maracaibo: URBE - CICAG.
- Sepúlveda, O. (1986). El espacio en la vivienda social y calidad de vida. *Revista Invi*, 10 - 34.
- Villasmil, M. d. (2021). Liderazgo ético en la gestión pública municipal del estado Zulia, Venezuela. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*. FCES - LUZ- ISSN: 1315-9518 - ISSN-E: 2477-9431Vol. XXVII, No. 2., 199 - 2016.
- Zulia, U. d. (2021). Liderazgo ético en la gestión pública municipal del estado Zulia, Venezuela. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. XXVII, núm. 2, 199-216.